

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Agosto del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 639-2012-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 229-OBU-2012 (Expediente 16026) recibido en la Oficina de Vicerrectorado Administrativo el 28 de junio del 2012, mediante el cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita reembolso por los gastos efectuados en el Instituto Nacional de Oftalmología, Ministerio de Salud- INO, por el accidente que sufrió el estudiante GLEN SCOOT SIPIRAN RODAS, Código N° 082110-K, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6° Inc. h), 368°, 369°, 372°, 374° del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario detalla el gasto efectuado para atender por emergencia al estudiante accidentado en el campus universitario, GLEN SCOOT SIPIRAN RODAS, en el Instituto Nacional de Oftalmología Ministerio de Salud-INO, solicitando el reembolso de dicho gasto, para lo cual adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 075-2012-VRA recibido el 02 de julio de 2012; al Informe N° 1277-2012-UPEP/OPLA y Proveído N° 0769-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de julio del 2012, al Informe N° 916-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 23 de Julio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1° **OTORGAR** subvención a favor del estudiante **GLEN SCOOT SIPIRAN RODAS**, con Código N° 082110-K, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el monto total de S/. 56.40 (cincuenta y seis con 40/100 nuevos soles); para sufragar el gasto irrogado por la atención por emergencia de dicho estudiante en el Instituto Nacional del Oftalmología-Ministerio de Salud-INO.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 003, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque

respectivo a nombre del Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OBU, USS, OCP, OFT, RE e interesado.